COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 - 00747 DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-GJR-CIEA-0002 DE 2025

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL GUAJIRA.

En ejercicio de las facultades delegadas por el Director General, conforme a lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución SENA 000069 de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para justificar una contratación con fecha diecisiete (17) de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Puertas, Pisos y Ventanas de la Infraestructura física del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que el presupuesto que dispone la entidad para la celebración del Contrato que resulte del presente proceso es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($219.175.238) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 20 de enero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

Que el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán por lo dispuesto en la Resolución 000069 de 2014, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC- GJR - CIEA-0002-2025**, de conformidad con lo siguiente:

CAUSAL QUE SE INVOCA	Al tenor de lo dispuesto en el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada

RESOLUCIÓN No. 44 - 00747 DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-GJR-CIEA-0002 DE 2025

	de menor cuantía, siguiendo para el efecto las reglas contenidas en el artículo y 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Puertas, Pisos y Ventanas de la Infraestructura física del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II)
PRESUPUESTO:	El presupuesto de que dispone la entidad para la celebración del Contrato que resulte del presente proceso es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($219.175.238) M/CTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 20 de enero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.
PLAZO:	El contrato que se llegase a suscribir como consecuencia de la adjudicación del presente proceso tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única y previo registro presupuestal, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
LUGAR CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
LIMITACION A MIPYME	Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior al umbral de US125.000 (V/r umbral Mipyme en COP equivalentes a $533.287.768 COP certificado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT) la presente convocatoria se limitará a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, atendiendo las solicitudes de limitación recibidas dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso por las empresas: ENERGIZAR S.A.S., JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA y COMPRESORES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA LTDA, las cuales manifestaron su interés de limitar el proceso a MiPymes Departamentales, en observancia a lo indicado en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, Se procede a limitar el proceso a MiPymes domiciliadas en el Departamento de la Guajira, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.
CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II en el siguiente enlace:

RESOLUCIÓN No. 44 - 00747 DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-GJR-CIEA-0002 DE 2025

	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8815914&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO 2º. Publíquese el presente acto en el portal Secop II.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en D.E.T.C de Riohacha, a los

01-OCT-2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

Carlos Eduardo Robles Palomino
Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas

VoBo. Carlos Eduardo Robles Palomino, Subdirector CIEA
Revisó: Carlos Eduardo Robles Palomino, Subdirector CIEA
Elaboró: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez- Abogado Formulador CIEA